

XI CONCURSO DE PATIOS, RINCONES Y REJAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2026

FUNDAMENTACIÓN:

El Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Córdoba pondrá en marcha el XI Concurso de Patios, Rincones y Rejas de la Provincia de Córdoba, con el objetivo de expandir la promoción de la marca “Patios de Córdoba” a toda la provincia, al ser esta Fiesta declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Del mismo modo, con la convocatoria de este concurso, se pretende acercar a los turistas, en general, y a la población cordobesa de la capital, en particular, la riqueza patrimonial y artística de los Patios, Rincones y Rejas de la Provincia de Córdoba, contribuyendo de esta manera a la dinamización del flujo de visitantes, durante la celebración de fiesta, por toda la provincia disfrutando de sus recursos turísticos y ofreciendo la oportunidad de conocer nuevos enclaves y patios desconocidos hasta el momento.

Al matiz turístico de este proyecto hay que sumarle el carácter cultural del mismo, ya que se pretende con este concurso, contribuir a la dinamización de estos espacios favoreciendo actividades turísticas en aquellos patios que hayan sido premiados. En definitiva, este concurso ayudará al posicionamiento turístico y cultural de los municipios donde se integren los patios, rincones y rejas premiados.

El Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Córdoba convoca el XI Concurso de Patios, Rincones y Rejas de la Provincia de Córdoba, regulándose con las siguientes, ...

BASES:

PRIMERA.- (Objeto y ámbito de actuación del Concurso)

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba llevará a cabo la organización del XI Concurso de Patios, Rincones y Rejas de la provincia de Córdoba, con el objetivo fundamental de promocionar y expandir la marca “Patios de Córdoba” a toda la provincia, al ser esta Fiesta declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Así mismo, con la convocatoria de este concurso, se pretende continuar apostando por el impulso del Turismo de Cercanía, con el desarrollo de nuevos proyectos que incrementen el flujo de capital a provincia, y el desarrollo de acciones de promoción de las diferentes comarcas, municipios y productos provinciales.

El ámbito de actuación de dicho Concurso comprende todos los municipios provinciales, a excepción de Córdoba Capital, por contar con concurso propio.

SEGUNDA.- (Definición de Categorías):

Patio Cordobés:

Se entenderá como “Patio” toda dependencia que, formando parte de una vivienda o conjunto de ellas, esté en un recinto cerrado, al descubierto, sirva de lugar de encuentro y preste los naturales servicios de iluminación y aireación de la casa, no presentando instalaciones o elementos constructivos impropios al carácter del patio típico tradicional.

Rincón Típico Andaluz:

Se entenderá como “Rincón Típico Andaluz” aquel lugar ubicado en vía pública que reúna las características de la arquitectura y ornamentación tradicional andaluza durante todo el año y que se embellezca especialmente para la ocasión con macetas en flor y con elementos artesanales propios de nuestra provincia.

Rejas y Balcones:

Se entenderá como “Reja” aquel elemento usado como cerramiento de balcones, ventanas u otras aberturas, que tenga como fin proteger o separar espacios, que reúna las características ornamentales propias del carácter de la “reja” cordobesa, así como las necesarias condiciones de conservación y cuidado, que componga su ornamentación exclusivamente con elementos naturales y florales del tiempo, en macetas o enredaderas con recipientes adecuados, formando un armónico contraste con las paredes de los edificios, y que se encuentren ubicados en vía pública.

TERCERA.- (Requisitos de Participación)

Podrán participar en el Concurso:

- Todo patio “cordobés”, Rincón Típico y Reja o Balcón, perteneciente a Entidades Locales, Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, y personas físicas propietarias, ubicado en casco urbano, en el ámbito de nuestra provincia, a excepción de la Capital por contar con concurso propio.
- Deben reunir las necesarias condiciones de conservación y estética, que componga su ornamentación con elementos naturales y florales del tiempo, en arriates o macetas, con recipientes adecuados, así como elementos decorativos propios de nuestras comarcas Ej.: cerámica, esparto, forja, etc. Deben permanecer cuidados durante todo el año.
- Los Patios pertenecientes a entidades o asociaciones, sin ánimo de lucro, que mantengan el mismo durante todo el año y que realicen las actividades propias del colectivo de forma continuada.

- No podrán participar en el concurso ni Parques ni Jardines.

Los interesados en participar deberán de reunir los requisitos del art. 13 de la Ley 38/ 2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones para ser beneficiario de la subvención.

CUARTA.- (Duración del Concurso)

La fecha de realización del Concurso será entre el **4 al 17 de mayo de 2026**.

- Los Patios Cordobeses participantes no estarán obligados a abrir sus espacios al público dentro de este Concurso. El Jurado visitará cada Patio en fecha previa establecida, del 27 de abril al 8 de mayo, comunicando el día de la visita con la antelación suficiente.
- Serán visitables y se desarrollarán Rutas Turísticas a tal efecto, los Rincones Típicos y Rejas participantes, durante los días comprendidos entre el 4 al 17 de mayo de 2026, ambos inclusive.

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba facilitará un distintivo que se deberá exhibir en lugar visible en los espacios participantes en el Concurso.

Todos los espacios participantes deberán aportar junto con la Solicitud de Participación (Anexo I), una fotografía panorámica reciente del espacio participante, a fin de llevar a cabo la preselección de todos aquellos espacios, verificando que cumplan con los requisitos de participación establecidos en dichas Bases.

Los Ayuntamientos que quieran participar con sus espacios municipales (Patios, Rincones típicos y/o Rejas), podrán presentar hasta un máximo de 5 espacios municipales.

Desde el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba se notificará por escrito a todos los espacios participantes de su selección o no para su continuidad en el Concurso, en la fase posterior de visita del Jurado.

QUINTA.- Plazos (Solicitudes)

Las Bases de Participación serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con independencia de su inclusión en otros medios de difusión local y/o provincial.

La presentación de solicitudes se realizará desde el día siguiente al de la publicación de estas Bases en el B.O.P. de Córdoba, hasta el **20 de abril del 2026 inclusive**.

Las solicitudes para tomar parte en el Concurso, en modelo oficial y debidamente cumplimentada, se podrán presentar en el Registro General del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, sito en la Avenida Ronda de los Tejares, 32-Pasaje. Acceso 2 Planta 3ª. Oficina 234. 14001 – Córdoba, a través de Registro Electrónico del Patronato Provincial de Turismo (<https://sede.eprinsa.es/turiscordoba/tramites/procedimiento/701/registro-de-entrada>) o por cualquier otro medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Adicionalmente, se podrá comunicar la presentación de las solicitudes dentro del plazo legalmente previsto a la siguiente dirección de correo electrónico: desarrollo_turistico@cordobaturismo.es

La presentación de las mismas supone la aceptación expresa sobre los requisitos y obligaciones vinculados a la presente convocatoria.

Los Patios, Rincones y Rejas participantes deberán aportar junto con la Solicitud de Participación (Anexo I), una fotografía reciente del espacio participante, a fin de llevar a cabo la preselección de los mismos, verificando que cumplan con los requisitos de participación establecidos en la cláusula tercera de las Bases. Así mismo deberán presentar cumplimentado el Anexo II – Declaración Responsable, declarando que se cumplen todos y cada uno de los requisitos señalados en el artículo 13 de la LGS, y en concreto el hallarse al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores por resolución de procedimiento de reintegro.

SEXTA.- (Criterios de valoración)

Los criterios de valoración para la concesión de los premios serán los siguientes:

1. El estado de conservación, mantenimiento y presentación del propio Patio, Rincón, Reja y de los lugares de exposición al público. (0-10)
2. Condiciones de mantenimiento de las plantas y sus macetas. (0-5)
3. El número de plantas y macetas que ha de estar en relación a las dimensiones y estructura del espacio participante. (0-5)
4. La adecuación y decoración con elementos del Patio Típico Cordobés (0-5).

En caso de empate, como criterios de valoración positiva, se tendrán en cuenta la solicitud que se presente con anterioridad dentro del plazo previsto en la convocatoria, y si éste persistiera, decidirá el Presidente del Jurado con su voto de calidad.

SÉPTIMA.- (Sobre el Jurado).

El Concurso será fallado por un Jurado nombrado por el Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Córdoba, que estará Presidido por la Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba o persona en quien delegue, y estará compuesto por dos representantes del

Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, y un representante de la Asociación Amigos de los Patios Cordobeses (tres personas como máximo) en calidad de vocales, relacionados con la temática a tratar y el sector turístico y cultural de la Provincia de Córdoba, nombrados por la Vicepresidencia del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba.

La valoración del jurado se basará en los criterios señalados en la Base SEXTA.

El Jurado visitará previamente los Patios, Rincones y Rejas participantes, **del 27 de abril al 8 de mayo**. La fecha de visita será comunicada previamente por el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, a través de correo electrónico y teléfono de contacto.

Dicho jurado se identificará como tal a su llegada a la persona responsable del patio.

El Jurado, una vez haya visitado patios, rincones y rejas participantes, y habiendo efectuado su correspondiente valoración, en función a los criterios publicados en las bases, se reunirá para emitir el fallo de los 6 premiados en cada una de las categorías (Patios, Rincones y Rejas). Así mismo se fijará relación ganadores suplentes de Patios, Rincones y Rejas, atendiendo a las valoraciones obtenidas.

El fallo del jurado será inapelable.

OCTAVA.- (Presupuesto)

EL presupuesto estimado de los Premios a entregar es de 9.050 €, siendo su distribución por modalidades la siguiente:

- Presupuesto premios a la modalidad de Patios: 4.900 €. Distribuidos en 6 premios, en los términos establecidos en la base Décima, y en el Premio Mención Especial al patio cordobés, en caso de que se concediera.
- Presupuesto premios a la modalidad de Rincones: 2.400 €. Distribuidos en 6 premios, en los términos establecidos en la base Décima.
- Presupuesto premios a la modalidad de Rejas y Balcones: 1.750 €. Distribuidos en 6 premios, en los términos establecidos en la base Décima.

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cuantía total máxima de NUEVE MIL CINCUENTA EUROS (9.050, 00 €), con cargo a la Partida 4325 48101, dotada con 6.650 €, seis mil seiscientos cincuenta euros, y 4325 46201, dotada con 2.400 €, dos mil cuatrocientos euros, del vigente presupuesto con cargo al Programa de Desarrollo y otras actividades de Promoción del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba.

Cabe destacar la posibilidad de que el Jurado pueda conceder un premio Premio Mención Especial, dotado con 1.000 euros, al Patio Cordobés.

No obstante, si en alguna de las modalidades no se asignara la cantidad prevista, el excedente económico podrá ser aplicado en la otra modalidad al tener las aplicaciones presupuestarias

carácter vinculante entre sí. En ningún caso el importe de la suma de las cantidades asignadas a cada una de las dos modalidades podrá superar el presupuesto máximo de la convocatoria, que asciende a 9.050,00 euros

NOVENA. (Número de beneficiarios)

El total de beneficiarios del XI Concurso Provincial de Patios, Rincones y Rejas de la provincia de Córdoba podrá ascender a un máximo de 18.

DÉCIMA.- (Sobre los premios)

1.- Según las 3 modalidades, el jurado podrá otorgar los siguientes premios:

PATIO CORDOBÉS:	RINCÓN TÍPICO:	REJAS Y BALCONES
1º Premio: 1500 €	1º Premio: 1000 €	1º Premio: 500 €
2º Premio: 1000 €	2º Premio: 500 €	2º Premio: 350 €
3º Premio: 500 €	3º Premio: 300 €	3º Premio: 300 €
4º Premio: 350 €	4º Premio: 250 €	4º Premio: 250 €
5º Premio: 300 €	5º Premio: 200 €	5º Premio: 200 €
6º Premio: 250 €	6º Premio: 150 €	6º Premio: 150 €

Los premios estarán sujetos, en su caso, a las retenciones fiscales que correspondan.

Así mismo, el Jurado podrá otorgar conceder el Premio Mención Especial, dotado con 1.000 euros, al Patio Cordobés que destaque por la consecución de los dos criterios siguientes:

- Haya obtenido 3 primeros premios o más, con su participación en las diferentes ediciones del Concurso.
- Haber demostrado capacidad de adaptación, mantenimiento y mejoras continuas del Patio, así como en la decoración y las plantas, con su participación en las diferentes ediciones del Concurso.

Este patio no podrá optar a los premios del punto 1 de esta misma base.

A los Patios, Rincones y Rejas que resulten premiados se les otorgará una distinción conmemorativa.

2.- A consideración del Jurado, cualquier premio, podrá quedar desierto, por entender que los Patios y Rincones admitidos a Concurso no reúnen los requisitos o criterios exigidos para la obtención de uno de los premios. La entrega de los mismos se llevara a cabo en la Diputación Provincial de Córdoba.

UNDÉCIMA.- (Comunicación de los ganadores)

Los Patios, Rincones y Rejas premiados en este XI Concurso serán notificados a sus propietarios y/o representantes, en un plazo máximo de 30 días naturales desde la realización del Concurso, y, en todo caso desde la resolución de concesión, en la forma establecida en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiéndose realizar asimismo comunicación directa por parte de este P.P.T.C. a través de llamada telefónica y/o correo electrónico. Así mismo se hará pública la relación de los ganadores mediante difusión a través de los distintos medios de comunicación provinciales y se publicarán en el Tablón de anuncios del P.P.T.C, y demás medios previstos en la legislación vigente

Una vez notificados los ganadores se establece un plazo de 30 días naturales para la aceptación por escrito, del premio. Si transcurrido el plazo establecido no se recibiera dicha aceptación o se produjera renuncia expresa del premio, se le otorgaría al primer ganador suplente, quien dispondría del mismo plazo para confirmar la aceptación del mismo. Si éste tampoco reclamase el premio, se otorgaría al segundo con las mismas condiciones y así sucesivamente hasta tener un ganador o ganadora final que disfrute del premio.

DUODÉCIMA.- (Garantías)

Los propietarios de los espacios en concurso permitirán la realización de fotografías, siendo necesario autorización del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba para grabaciones y reportajes fotográficos profesionales (TV, Empresas de publicidad, etc.). En caso de publicarse, las referidas imágenes, debe de figurar en el pie "Patio Cordobés de la Provincia de Córdoba".

Los patios, rincones y rejas inscritos en el Concurso, por su participación, autorizan a los medios de comunicación a publicar la dirección de ubicación de los mismos.

Todos los Patios, Rincones Típicos y Rejas participantes aparecerán incluidos en la Ruta de los Patios y Rincones Típicos de la Provincia de Córdoba, que elaborará el Patronato de Turismo. Así como podrán aparecer en folletos, guías turísticas y vídeos que el Patronato de Turismo elabore, y en página web y redes sociales con el ánimo de promocionar dicha Ruta.

La mera participación en el concurso supone el consentimiento expreso de los participantes al uso por parte del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, de las fotografías y vídeos que se recopilen en el Concurso, pudiéndose indicar la ubicación del patio, rincón o reja a efectos de localización si fuera necesario. El uso de los mismos por parte del P.P.T.C. tiene los efectos de publicidad y/o promoción, sin que suponga contraprestación alguna para el P.P.T.C.

DECIMOTERCERA.- (Aceptación de las Bases)

El hecho de participar en el Concurso implica para los titulares y representantes de los Patios la aceptación de todas y cada una de las cláusulas de las que se componen estas Bases.

La participación en el Concurso Provincial no es excluyente para con otros concursos que pudieran tener lugar. El incumplimiento de las mismas llevará implícita la descalificación en el Concurso y la pérdida de los premios.

Así mismo, el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba podrá poner en marcha cuantas iniciativas considere para mejorar la gestión y la organización del Concurso (Sistema de Gestión de Información y Control de Acceso a los Patios, etc)

La aceptación de las bases conllevaría la autorización del interesado al Patronato Provincial de Turismo de Córdoba para solicitar a las Administraciones competentes, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, así como el cumplimiento de las obligaciones de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantías de los derechos digitales., incluido en Anexo II de las presentes bases.

DECIMOCUARTA.- (Órganos de Instrucción y Resolución)

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá al Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Córdoba. La competencia para resolver la convocatoria corresponderá a la Presidencia del Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Córdoba

DECIMOQUINTA.- (Protección de datos)

El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la normativa de protección de datos personales, siendo tales datos tratados con la finalidad de la realización del XI Concurso de Patios, Rincones y Rejas de la provincia de Córdoba, y respetando las distintas publicaciones o anuncios que tengan lugar los criterios adoptados por las autoridades de control para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la LOPD.

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba es responsable del tratamiento de los datos y hace pública su política de protección de datos y demás circunstancias relativas al tratamiento en <https://dipucordoba.es/aviso-legal/>.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos de oposición, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando se den los requisitos establecidos en el RPGD, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento podrá reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA)

DECIMOSEXTA.- Régimen Jurídico-

Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases, por la Ley 38/ 2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley ; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL XI CONCURSO DE PATIOS, RINCONES Y REJAS
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - 2026**

1. SOLICITANTE:

(APELLIDOS Y NOMBRE / DENOM. ENTIDAD) _____
NIF/CIF _____

2. REPRESENTANTE (SI LO HA DESIGNADO)

APELLIDOS Y NOMBRE _____ CARGO _____
NIF/CIF _____

3. DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES (CALLE, AVDA., PLAZA, Nº, BLOQUE, PORTAL, ESCALERA, PISO, PUERTA):

TEL. _____
FIJO _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____
CÓDIGO POSTAL: _____ TEL. MÓVIL: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

4. MEDIO PARA NOTIFICACIONES:

- ☐ CORREO ORDINARIO ARRIBA INDICADO
☐ OTRO: _____

5. UBICACIÓN DEL PATIO:

CALLE/ Nº: _____ LOCALIDAD: _____ C.P. _____

6. TIPOLOGÍA:

- | | |
|---|---|
| ☐ PATIO CORDOBÉS | AFORO APROXIMADO: _____ PERSONAS MÁXIMO |
| ☐ RINCÓN | AFORO APROXIMADO: _____ PERSONAS MÁXIMO |
| ☐ REJA / BALCÓN | |

7. FOTOGRAFÍA

La presente Solicitud deberá ir acompañada de una **Fotografía panorámica actual del Patio, Rincón o Reja** que se presente al Concurso, la cual deberá ser enviada al correo: desarrollo_turistico@cordobaturismo.es

OBSERVACIONES:

La persona abajo firmante, **SOLICITA** admisión al XI Concurso de Patios, Rincones y Rejas de la Provincia de Córdoba 2026, conociendo las Bases Reguladoras, estando conforme con las mismas, y DECLARA que todos los datos contenidos en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria en curso, en el caso de resultar premiado en la misma.

Córdoba, de de 2026.

FIRMA

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales, el Patronato provincial de Turismo de Córdoba le informa que los datos personales serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada XI Concurso de Patios, Rincones y Rejas de la Provincia de Córdoba 2026, sin que se prevean comunicaciones de datos salvo aquellas requeridas por obligación legal o a los correspondientes encargados de tratamiento.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos, cuando se den los requisitos establecidos en el RPGD, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento podrá reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA)

Puede acceder a la información adicional en: <https://www.cordobaturismo.es>

Algunas finalidades del tratamiento requieren la prestación de su consentimiento, para lo cual deberá marcar la casilla correspondiente a cada finalidad.

☐

Consiento el tratamiento de mis datos personales con la finalidad de que el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba envíe de información sobre futuros eventos y/o convocatorias relacionadas con la presente.

En caso de no otorgar su consentimiento no podrá llevarse a cabo el trámite administrativo o prestarse el servicio correspondiente.

☐

Consiento el tratamiento de mis datos personales con la finalidad de que el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba pueda solicitar a las Administraciones competentes, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, así como el cumplimiento de las obligaciones de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social.

En caso de no otorgar su consentimiento no podrá llevarse a cabo el trámite administrativo o prestarse el servicio correspondiente.

ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE A CUMPLIMENTAR POR PERSONAS FÍSICAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
Nombre		
DNI:		
Dirección:		
Localidad:		C.P.:
Teléfono:	Fax:	Correo Electrónico:

DATOS RELATIVOS AL PROYECTO
Título del programa, proyecto, o actividad: XI CONCURSO DE PATIOS, RINCONES Y REJAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Declaración responsable:
El/la DECLARANTE arriba indicado DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD
- Que son ciertos los datos consignados en la presente declaración y que se reúnen las condiciones exigidas en la presente convocatoria, disponiendo de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba cuando le sea requerida. - Que el DNI del declarante es el que se señala en la solicitud. - Que el declarante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no está comprendido en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención. - Que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización a la consulta de D.N.I. del declarante:
☐ SI ☐ NO

En a de de

Fdo.:

ILMA. SRA. VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE A CUMPLIMENTAR POR AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES

DATOS IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD		
Nombre		
CIF:		
Dirección:		
Localidad:		C.P.:
Teléfono:	Fax:	Correo Electrónico:

DATOS DEL/A REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD		
Nombre y Apellidos:		
DNI.:	Cargo que ocupa	
Correo electrónico:		Teléfono Contacto:
Domicilio a efectos de notificaciones:		

DATOS RELATIVOS AL PROYECTO
Título del programa, proyecto, o actividad: XI CONCURSO DE PATIOS, RINCONES Y REJAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Declaración responsable:
El/la representante arriba indicado DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (2)
• Que son ciertos los datos consignados en la presente declaración y que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en el presente concurso, disponiendo de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba cuando le sea requerida. • Que el CIF de la asociación es el que se señala en la solicitud. • Que es el/la representante legal de la asociación. • Que la asociación este inscrita en el Registro público que les corresponda según su ámbito de actuación. • Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención. • Que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización a la consulta de D.N.I. del representante legal de la asociación: ☐ SI ☐ NO
En a de de
Fdo.:
ILMA. SRA. VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

